



Información

Objetivo

Propender al mejoramiento de las condiciones de vida del funcionario y personas a los cuales la ley hace extensivo sus beneficios y prestaciones y al desarrollo perfeccionamiento social, económico y humanos de los mismos.

Funciones

Realizar acciones orientadas a mejorar la calidad de vida de los funcionarios, mediante el otorgamiento de diversas prestaciones a los mismos.

Presentar el balance del año anterior de los ingresos y administración de los recursos y prestaciones otorgadas por el Departamento de Bienestar Social.

Fiscalizar el otorgamiento de prestaciones del Departamento de Bienestar Social a sus afiliados ya sea en cuanto al cumplimiento de los correspondientes requisitos para obtenerlas, así como a la procedencia de su otorgamiento y al monto otorgado.

Fiscalizar cualquier gasto efectuado por el Departamento de Bienestar Social, en especial aquellos destinados a la adquisición de bienes y servicios.

Y en general todas aquellas funciones que establezca su reglamentación.

Afiliación

Podrán afiliarse al Departamento de Bienestar Social, todos los funcionarios con contrato indefinido y plazo fijo.

La afiliación al Departamento de Bienestar Social será de carácter voluntario.

Para afiliarse, los interesados deben presentar una solicitud escrita dirigida al Departamento de Bienestar Social.

La solicitud que presente deberá dejar establecido expresamente que el afiliado conoce y acepta todas las disposiciones contenidas en el reglamento y que autoriza que se le descuenten los aportes que correspondan de sus remuneraciones, así como el descuento de toda obligación pecuniaria contraída con el Departamento, aún en el caso que deje de pertenecer al mismo.

Con una cuota de incorporación que se pague por una sola vez equivalente a 0.15 UTM.

Con el aporte individual mensual de acuerdo a la siguiente tabla que se reajustará anualmente según lo disponga el Departamento y sus asociados.

Derechos del afiliado

Acceso igualitario para el afiliado a todas las prestaciones que se aprueben y a los proyectos, programas que se planifiquen según sus necesidades o intereses.

Podrán recibir los beneficios que otorgue el Departamento de Bienestar Social después de seis meses de aceptada su incorporación.

Sueldo Base más Asignación Primaria

Desde	Hasta	Valor
\$ 0	\$ 500.000	\$ 4.000
\$ 500.001	\$ 1.000.000	\$ 5.000
\$ 1.000.001	\$ 6.000.000	\$ 6.000

Beneficios y Prestaciones

Los afiliados al Departamento de Bienestar Social conforme a la Ley 19.754, tendrán derecho a los beneficios que se contemplan en el reglamento, según disponibilidad presupuestaria del mismo y previa calificación de sus necesidades.

Bonificaciones

El Departamento bonificará todos aquellos gastos en salud, después de deducir cualquier beneficio o reembolso hasta \$40.000, en la compra de medicamentos presentados al Departamento con boleta y receta médica emitida a nombre del beneficiario, con una caducidad de 2 meses.

Prestamos

Prestamos, serán amortizados en un plazo máxima de seis meses y se registrarán en la ley 18.010, con una tasa mensual de 1.5%.

Monto solicitado	Nº de cuotas	Valor cuota
\$ 300.000	6	\$ 54.500
\$ 200.000	6	\$ 36.334
\$ 100.000	6	\$ 18.167

Requisito para el préstamo será contar con un aval que sea afiliado al Departamento de Bienestar Social.

En el caso de pago adelantado del préstamo, debe ser cancelado con la totalidad del interés acordado inicialmente.

Convenios y/o Prestaciones Varias

Cualquier otro beneficio que se establezca de acuerdo a las necesidades de los afiliados, sujeta a previa evaluación por parte del Departamento de Bienestar Social.

bienestar.das@cornudesi.cl